

CONSTANCIA SECRETARIAL

A Despacho de la señora Juez, informándole que la apoderada de la parte demandante solicitó se libraré Despacho Comisorio con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro los bienes objeto de litigio en el presente proceso.

Examinado el auto del 30 de abril de 2021, mediante el cual se ordenó el secuestro, se observa que los bienes quedaron identificados así:

a.-) Predio Urbano identificado con la matricula inmobiliaria No. 106-25696 ubicado en la Calle 7 No. 7-33, Barrio La Magdalena La Dorada, Caldas.

b.-) Predio Rural denominado LA BELLA ESPERANZA, ubicado en la Vereda Santàgueda Municipio de La Dorada, Caldas, Folio de Matricula Inmobiliaria No. 106-25811.

Revisados los Certificados de Tradición de los Inmuebles antes citados al bien inmueble ubicado en la Calle 7 No. 7-33, Barrio La Magdalena La Dorada, Caldas, le corresponde el No. De Matricula inmobiliaria Nro. 106-25896, y no como quedó consignado 106-25696 en el auto adiado 30 de abril de 2021. Septiembre 13 de 2021.

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación No. 574
Rad. Juzgado: 2019-00253-00

Vista la constancia secretarial que antecede, dentro del trámite correspondiente a este proceso **DIVISORIO** promovido por **BLANCA EDILMA TORRES GONZÁLEZ Y NANCY TORRES GONZÁLEZ**, en contra de **MARGARITA, RUTH, MERY Y FLORALBA TORRES GONZÁLEZ**, se dará aplicación a lo contenido en el Art. 286 del C.G.P., que establece en su inciso 3º **"Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplicara a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella"**.

En consecuencia, se corrige el Número de Matrícula Inmobiliaria del Predio Urbano ubicado en la Calle 7 No. 7-33, Barrio La Magdalena La Dorada, Caldas, citado en el Numeral Tercero del auto adiado 30 de abril de 2021, mediante

el cual se ordenó el secuestro del antes citado, indicando que el Número de Matrícula Inmobiliaria correcto es **106-25896**, y no como quedó consignado Predio Urbano identificado con la matricula inmobiliaria **No. 106-25696** ubicado en la Calle 7 No. 7-33 Barrio La Magdalena La Dorada, Caldas.

Por secretaría líbrese el Despacho Comisorio Correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
J u e z

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notificó por Estado N° 075 hoy 21 de septiembre de 2020.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria